E0299472025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 232-2025-MPCH/A

Chota, 15 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTOS:

El Informe Nº 126-2025-MPCH/PPM, de fecha de 12 de mayo de 2025; Proveído de Gerencia Municipal Nº E0287302025, de fecha de recepción 15 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20ª, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Nº 126-2025-MPCH/PPM, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía que en el Expediente Penal Nº 00252-2015-61-0610-JR-PE-01 Delito: Colusión, se le sentenció a los acusados al pago solidario la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil Soles) por concepto de reparación Civil a favor de la Municipalidad Provincial de Chota, por lo que solicita que el titular de la entidad expida la autorización correspondiente para que en calidad de Procurador Público Municipal sea la persona encargada del cobro de dichos depósitos judiciales;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 232-2025-MPCH/A

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR, *al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chota, Abg.* ***ANIBAL RAFAEL FUSTAMANTE SÁNCHEZ****, para que efectúe el cobro de Depósitos Judiciales, en el Expediente Judicial Nº 00252-2015-61-0610-JR-PE-01 Delito: Colusión, se le sentencio a los acusados al pago solidario por concepto de Reparación Civil a favor de la parte agraviada Estado/ Municipalidad Provincial de Chota.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, *que después de cobrado el Depósito Judicial, cumpla con depositar en las cuentas autorizadas de la municipalidad Provincial de Chota, debiendo informar oportunamente al Despacho/ de Alcaldía, Gerencia Municipal y Dirección General de Administración.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, *a Secretaría General notificar la presente resolución al designado, y la publicación en la página web la institución conforme a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
ALCALDÍA
CHOTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHOTA
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V° B°
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
CHOTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
SECRETARÍA GENERAL
CHOTA

C.c. *Alcaldía*
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración
Tecnologías de Información
Interesado
Archivo